



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 0059-2020-MPMC-J

Juanjuí, 27 de febrero del año 2020.

VISTOS:

El Oficio N° 001-2020 CVL.C-L, de fecha 14 de febrero de 2020, presentado por SARVIA PEREZ GUERRA, solicitando reconocimiento del Comité de Vaso de Leche denominado CLARA LILIANA, Informe N° 013-PVL-MPMC-J de fecha 20 de febrero de 2020, suscrito por el responsable del Programa Vaso de Leche Bach. JHIDDLER CASTRO PAISIG e Informe Legal N° 023-2020-MPMC-J/OAJ/VMRR de fecha 25 de febrero de 2020 suscrito por la Asesora Legal Abog. VANESSA ROBLES RÍOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del artículo preliminar de la ley N°27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Artículo 84°, numeral 2) - 2.11 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece que, **las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia, con la legislación sobre la materia;**

Que, la Ley N° 27470 modificado por la Ley N° 27712, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: **Cada Municipalidad Provincial en el Distrito o Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en la jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente, deberá estar conformado por un representante de la asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;**

Que, el numeral 2 del artículo 2° del precitado dispositivo legal, dispone que, **las Municipalidades como responsables de la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y**

Jr. Grau Nro. 337 – Plaza de Armas, Juanjuí
Teléfono 042-546360



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 0059-2020-MPMC-J

ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, Supervisión y evaluación;

Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios el Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio - económico;

Que, el cuarto párrafo del artículo 2 de la mencionada ley, señala que, el Comité de Administración del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la citada norma;

Que, mediante Oficio N° 001-2020 CVL.C-L de fecha 14 de febrero de 2020, la señora Presidenta SARVIA PEREZ GUERRA, solicita reconocer Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche denominado CLARA LILIANA, para lo cual adjunta el acta de Sesión Ordinaria del Comité de Vaso de Leche, con el que se da fe de la conformación del nuevo comité de Vaso de Leche del Centro Poblado Juanjuicillo - Parte Alta (Jr. Huallaga C-3), los mismos que tendrán la responsabilidad y compromiso de la preparación, organización y entrega de los productos alimenticios que periódicamente les sean asignados sin perder de vista el rol social que éstas cumplen con sujeción a Ley;

Que, mediante el Informe N° 013-PVL-MPMC-J, de fecha 20 de febrero de 2020, el Responsable del Programa Vaso de Leche, indica que la Junta Directiva solicitante, cumple con todo los parámetros de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de la Ley N° 27470 modificado por la Ley N° 27712;

Que, mediante Informe Legal N° 023-2020-MPMC-J/OAJ/VMRR, la Asesora Legal, opina que se declare VIABLE la solicitud para RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche denominado CLARA LILIANA, Centro Poblado Juanjuicillo - Parte Alta (Jr. Huallaga C-3), Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0058-2020-MPMC-J, de fecha 26 de febrero de 2020, se le encarga las funciones políticas y ejecutivas al Primer Regidor Hábil, es decir al Regidor Ing. Javier Alejandro Ichazo del Águila, quien viene asumiendo la encargatura del despacho de Alcaldía los días 27 Y 28 de febrero del presente año, en tanto dure las gestiones del señor Alcalde de esta Municipalidad.



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 0059-2020-MPMC-J

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con los vistos buenos de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche denominado **CLARA LILIANA** del Centro Poblado Juanjuicillo - Parte Alta (Jr. Huallaga C-3), Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres - Departamento San Martín, para el desarrollo de sus actividades en el periodo 2020 al 2021; cuya Junta Directiva se encuentra conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	PEREZ GUERRA SARVIA	47149954
VICE PRESIDENTA	CHUJUTALLI NAVARRO MIGUELINA	00972364
SECRETARIA	FASABI FASABI MARIA ELENA	76287604
TESORERA	AMASIFUEN DE RIOS LLOVANI	01172436
VOCAL 01	PEREZ CHUJUTALLI RAQUEL	47458773
VOCAL 02	SANGAMA TUANAMA DESIDETH	47510560
FISCAL	GUERRA MORALES EUGENIA	42534221

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario General, la distribución y notificación a las diferentes áreas orgánicas de esta entidad, para su conocimiento y fines pertinentes;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLANSE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Ing. Javier A. Ichazo del Aguila
DNI: 01060203
TENIENTE ALCALDE

JIDA/ T-A (MEMC-J).
JLVCH/ SG
C.c.
G.M.
GDS
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.

Jr. Grau Nro. 337 – Plaza de Armas, Juanjuí
Teléfono 042-546360